

**ESTADO PARMZ N° 022
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES**, siendo las 8:00 a.m. de hoy 29 de noviembre de 2.013:

HACE SABER:

1	Contrato de Concesión	FHH-083	SOCIEDAD MINERA SEAFIELD S.A.S.	15/10/2013	077	Aprobar el pago por concepto de canon superficiario del tercer año de exploración, período comprendido entre el 13 de mayo de 2011 y el 12 de mayo de 2012, por un valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA PESOS (\$2.247.130). Aprobar el pago por concepto de canon superficiario de la cuarta anualidad del contrato, período comprendido entre el 13 de mayo de 2012 y el 12 de mayo de 2013, por un valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS (\$2.377.611). Aprobar el pago por concepto de canon superficiario de la quinta anualidad del contrato, período comprendido entre el 13 de mayo de 2013 y el 12 de mayo de 2014, por un valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS (\$2.473.270). Aprobar los Formatos Básicos Mineros del primer semestre de los años 2010, 2011, 2012 y 2013. Requerir al titular para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia allegue la corrección de los Formatos Básicos Mineros anual 2009, 2010, 2011 y 2012, de acuerdo a lo definido en el numeral 3.3 del concepto técnico PARMZ No. 094 del 10 de octubre de 2013.
---	-----------------------	---------	---------------------------------	------------	-----	---

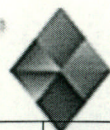
						Requerir al titular, bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia allegue la modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 520462078-4, expedida por la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA de acuerdo a lo definido en el numeral 3.1 del concepto técnico PARMZ No. 094 del 10 de octubre de 2013. Requerir al titular, bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue el Formato Básico Minero del primer semestre de 2009, de acuerdo a lo definido en el punto 3.3. del concepto técnico PARMZ No. 094 del 10 de octubre de 2013. Requerir al titular del contrato de concesión No. FHH-083, para que dentro del término de dos (2) meses contado a partir de la notificación de la presente providencia, allegue la justificación por el no cumplimiento del cronograma de actividades y costos de exploración radicado el 01 de junio de 2009, tal como se requiere en el concepto técnico No. 155 del 30 de abril de 2012 y en el concepto técnico PARMZ No. 094 del 10 de octubre de 2013, so pena de entender desistida la solicitud de prórroga de la etapa de exploración. Correr traslado al titular del Contrato de Concesión No. FHH-083, del concepto técnico PARMZ No. 094 del 10 de octubre de 2013.
--	--	--	--	--	--	---

#	MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO	OBSERVACIONES
2	Contrato de Concesión	800-17	LEON DENIS DUQUE PATIÑO	19/11/2013	093	De acuerdo a lo anterior y de conformidad con los Artículos 309 y 310 de la Ley 685 de 2001, el Grupo de Seguimiento y Control de la Agencia Nacional de Minería, ha determinado citar al querellante y querellados indeterminados para el día lunes 2 de diciembre de 2013 a las 9:00 a.m. , en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Manizales, con el fin de iniciar la diligencia de verificación de la perturbación.

					Entre otras cosas, se les recuerda a los querellados que solo será admisible su defensa si presenta un título minero vigente e inscrito en el Registro Minero Nacional (Art. 14 de la Ley 685 de 2001) o solicitud de legalización minera en trámite. Dentro de este proceso, se ha determinado designar a los funcionarios, Ingeniero OMAR ARAQUE TRIANA y el Abogado FERNANDO ANDRÉS ECHEVERRI ARISTIZABAL pertenecientes a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, Punto de Atención Regional Manizales, quienes estarán encargados de realizar las gestiones de este proceso de Amparo Administrativo y tomar las determinaciones a que haya lugar. Debido a que el querellante en su escrito manifiesta que esta actividad de explotación ilegal es realizada por personas indeterminadas, líbrese el oficio correspondiente con copia de este acto administrativo al Alcalde de Manizales, para que proceda a fijar el aviso respectivo en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros y por edicto fijado por dos (2) días en la Alcaldía, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 310 del Código de Minas. Por lo anterior, se le concede al Alcalde de la ciudad de Manizales, el término de dos (2) días a partir de la notificación del presente acto para que una vez fijado el aviso, proceda a enviarnos la constancia secretarial de fijación del mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, "Código de Minas". Se requiere al señor LEON DENIS DUQUE PATIÑO, titular del Contrato No. 800-17 para que haga acompañamiento al Alcalde y le indique el lugar donde está ocurriendo la perturbación para así poder fijar el aviso correspondiente. Se ordena librar los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal de querellante y querellados y se fije el Edicto por el término de (2) días, de conformidad con el artículo 310 de la Ley 685 de 2001. Las notificaciones personales tanto del querellante como de los querellados se harán en las siguientes direcciones: QUERELLANTE: LEON DENIS DUQUE PATIÑO, en la dirección Carrera 9 No. 56-16 Barrio La Carola de la ciudad de Manizales.
--	--	--	--	--	---

						QUERELLADOS: TERCEROS INDETERMINADOS, notifíquese siguiendo los parámetros del artículo 310 de la ley 685 de 2001, procediéndose a fijar un aviso en el lugar de sus trabajos mineros de explotación.
3	Contrato de Concesión	FCG-08357X	MINERA SEAFIELD S.A.S	25/11/2013	098	Aprobar el pago por concepto de canon superficiario del segundo año de exploración, período comprendido entre el 21 de septiembre de 2011 y el 20 de septiembre de 2012, por un valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES (\$4.548.463). Aprobar el pago por concepto de canon superficiario del tercer año de exploración, período comprendido entre el 21 de septiembre de 2013 y el 20 de septiembre de 2013, por un valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$4.812.572). Aprobar el pago por concepto de canon superficiario de la cuarta anualidad de vigencia del contrato, período comprendido en el 21 de septiembre de 2013 y el 20 de septiembre de 2014, por un valor de CINCO MILLONES SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS (\$5.006.196). Aprobar el Formato Básico Minero anual 2010, de acuerdo a lo definido en el numeral 3.3 del concepto técnico PARMZ No. 091 del 08 de octubre de 2013. Aprobar el pago de la visita técnica de fiscalización, por un valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$1.913.592) de acuerdo a lo definido en el numeral 3.5 del concepto técnico PARMZ No. 091 del 08 de octubre de 2013. Aprobar la póliza de cumplimiento minero ambiental 65-44-101092909, de acuerdo a lo definido en el numeral 3.1 del concepto técnico PARMZ No. 091 del 08 de octubre de 2013. Requerir al titular bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación

					de la presente providencia allegue los Formatos Básicos Mineros primer semestre de 2011, primer semestre 2012 y primer semestre 2013, de acuerdo a lo definido en el numeral 3.3 del concepto técnico PARMZ No. 091 del 08 de octubre de 2013. Aunado a lo anterior, se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud de prórroga de la etapa de exploración cuando no satisfaga el requerimiento antes mencionado de conformidad con el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Requerir al titular, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia allegue la modificación de los Formatos Básicos Mineros anual 2011 y anual 2012, de acuerdo a lo definido en el numeral 3.3 del concepto técnico PARMZ No. 091 del 08 de octubre de 2013. Requerir al titular del contrato de concesión No. FCG-08357X, para que dentro del término de un (1) mes contado a partir de la notificación de la presente providencia, allegue el ajuste al informe presentado como soporte de la solicitud de prórroga, tal como se requiere en el concepto técnico PARMZ No. 091 del 08 de octubre de 2013, so pena de entender desistida la solicitud de prórroga de la etapa de exploración, de conformidad con el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Correr traslado al titular del Contrato de Concesión No. FCG-08357X, del concepto técnico PARMZ No. 091 del 08 de octubre de 2013.
--	--	--	--	--	--



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

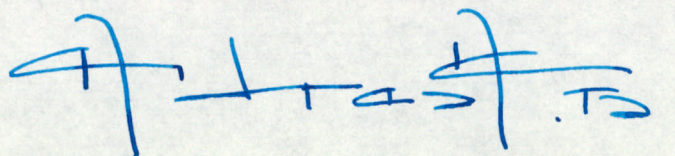
Prosperidad
para todos

#	MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO	OBSERVACIONES
4	Contrato de Concesión	HIT-11493X	INGENIERÍA Y GESTIÓN DEL TERRITORIO S.A.	25/11/2013	101	Aprobar el pago por concepto de canon superficiario del segundo año de exploración, período comprendido entre el 13 de octubre de 2011 y el 12 de octubre de 2012, por un valor de TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$33.919.626,20). Aprobar el pago por concepto de canon superficiario del tercer año de exploración, período comprendido entre el 13 de octubre de 2012 y el 12 de octubre de 2013, por un valor de TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$35.889.194,74). Aprobar el pago por concepto de canon superficiario de la cuarta anualidad de vigencia del contrato, período comprendido en el 13 de octubre de 2013 al 12 de octubre de 2014, por un valor de TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$37.333.120). Requerir al titular para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia allegue la modificación de los Formatos Básicos Mineros anual 2010, primer semestre y anual 2011, primer semestre y anual 2012 y primer semestre 2013, de acuerdo a lo definido en el numeral 3.3 del concepto técnico PARMZ No. 092 del 09 de octubre de 2013 y en el numeral 3.3 del concepto técnico PARMZ No. 122 del 25 de noviembre de 2013. Requerir al titular, bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia allegue la modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 42-44-101057684, de acuerdo a lo definido en el numeral 3.1 del concepto técnico PARMZ No. 092 del 09 de octubre de 2013 y en el numeral 3.1 del concepto técnico PARMZ No. 122 del 25 de noviembre de 2013. Aunado a lo anterior, se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud de prórroga de la etapa de exploración cuando no satisfaga el requerimiento antes mencionado de conformidad con el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

						Requerir al titular del contrato de concesión No. HIT-11493X, para que dentro del término de un (1) mes contado a partir de la notificación de la presente providencia, allegue el ajuste al informe presentado como soporte de la solicitud de prórroga, tal como se requiere en el concepto técnico PARMZ No. 092 del 09 de octubre de 2013 y en el concepto técnico PARMZ No. 122 del 25 de noviembre de 2013, so pena de entender desistida la solicitud de prórroga de la etapa de exploración, de conformidad con el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Correr traslado al titular del Contrato de Concesión No. HIT-11493X, del concepto técnico PARMZ No. 092 del 09 de octubre de 2013 y del concepto técnico PARMZ No. 122 del 25 de noviembre de 2013.
--	--	--	--	--	--	--

El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 29 de Noviembre de 2013, a las 6:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ANDREA ARANGO SANTA
Coordinadora Punto de Atención Regional Manizales – ANM